

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD

PARA LA FORMULACIÓN DE
PROYECTOS ESTRATÉGICOS
DEL SECTOR MUJER 2017 – 2020
LOCALIDADES DE USAQUÉN Y
ENGATIVÁ

SECTOR MUJERES

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

No	Fecha	Versión	Descripción	Autoras	Cargo y/o dependencia
1	25/05/2017	1.1	Primera versión	María Victoria Niño Benavides	Directora Técnica – Dirección de Territorialización de Derechos y Participación
2	25/11/18	2	Segunda Versión	Profesionales de cada área	Dirección de Derechos y Diseño de Políticas/Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres/ Dirección de Territorialización / Oficina Asesora de Planeación
3	7/03/2019	3	Tercera Versión	Profesionales	Dirección de Derechos y Diseño de Políticas

Secretaria Distrital de la Mujer
Avenida El Dorado, calle 26 # 69 - 76
Torre 1 Piso 9
Edificio Elemento
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co

GD-FO-21

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CONTENIDO

<u>INTRODUCCIÓN</u>	4
<u>CRITERIOS PARA PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL SECTOR MUJER DE LAS LOCALIDADES DE USAQUÉN Y ENGATIVÁ</u>	Error! Bookmark not defined.
1. <u>PRESENTACIÓN</u>	Error! Bookmark not defined.
2. <u>OBJETIVOS DEL SECTOR ASOCIADOS A LOS RECURSOS LOCALES</u>	6
3. <u>CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD</u>	7
4. <u>RELACION DE ANEXOS</u>	16

Secretaria Distrital de la Mujer
Avenida El Dorado, calle 26 # 69 - 76
Torre 1 Piso 9
Edificio Elemento
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co

GD-FO-21

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS

INTRODUCCIÓN

En coherencia con lo establecido en el Decreto 101 de 2010, Artículo VIGÉSIMO PRIMERO.

“De la elaboración de proyectos locales: Las Secretarías cabeza de sector, prestarán asesoría y asistencia técnica para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local. Para ello deberán suministrar a las Alcaldías Locales como mínimo la siguiente información:

- a. Los Diagnósticos y estudios sobre la competencia del sector en la localidad.*
- b. Las líneas de inversión.*
- c. Los criterios técnicos y legales de formulación y viabilización de proyectos.”*

En este sentido, la Circular 005 de 2016 *-Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo 2017 – 2020-*, estableció las líneas de inversión local, en las cuales se definió que entre los objetos de gasto elegibles por los Fondos de Desarrollo Local -FDL- se podrían incluir hasta dos proyectos estratégicos con amplio respaldo social. Para estos fines, estos proyectos estratégicos fueron definidos en coordinación con las Secretarías Distritales de Planeación y Gobierno, y el apoyo técnico del sector de acuerdo con la intervención a realizar.

La Secretaría Distrital de la Mujer –SDMujer- ha identificado que, como resultado del ejercicio anterior, la inclusión de metas en los Planes de Desarrollo Local –PDL- está enmarcada en los siguientes *Proyectos Estratégicos*:

Localidad	Proyecto de inversión	Meta proyecto*
Usaquén	1577 - Usaca, mariposa violeta	Beneficiar 3840 personas con estrategias de empoderamiento de la mujer y construcción de nuevas masculinidades
Engativá	1496 - El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	Vincular 7000 personas en acciones contra la violencia y discriminación de la mujer

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

1. PRESENTACION

En el Distrito Capital, la Política Pública de Mujer y Equidad de Género (PPMyEG) tiene como objetivo general:

“Avanzar en el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos humanos de las mujeres, de todas las edades, culturas, orientaciones sexuales, condiciones étnico- raciales, situaciones socioeconómicas vulnerables o de desplazamiento y capacidades motoras, visuales, auditivas, psicológicas o cognitivas diferentes, para alcanzar la igualdad de oportunidades y la equidad de género, a través de la incorporación de acciones afirmativas en las políticas, planes, programas y proyectos del Distrito Capital.”

Igualmente, para avanzar con el cumplimiento de los compromisos y metas definidas en el Plan de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género, se expidió el Acuerdo Distrital 490 de 2012, mediante el cual se creó el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer) como una apuesta concreta a favor de los derechos de las mujeres y de la construcción de una ciudad en la que se garantice la igualdad así como la erradicación de cualquier tipo de discriminación y violencias basadas en género

La Secretaría surge entonces como la instancia administrativa encargada de liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

El Acuerdo 490 de 2012, en su artículo 3º establece:

“Misión del Sector Administrativo Mujeres. El Sector Administrativo Mujeres tiene la misión de ejecutar, liderar, dirigir y orientar la formulación de las políticas públicas, programas, acciones y estrategias en materia de derechos de las mujeres, coordinar sus acciones en forma intersectorial y transversal con los demás sectores y entidades del Distrito; velar por la protección, garantía y materialización real y efectiva de los derechos de las mujeres en el Distrito Capital. Promover la participación de las mujeres y de las organizaciones sociales, en lo relacionado con las funciones asignadas a este sector, desde las diversidades que las constituye y promover su autonomía en la cualificación del ejercicio de la ciudadanía.”

Asimismo, el Decreto Distrital 166 de 2010, en sus Artículo 1º y 2º establece:

“Artículo 1º. Adoptar la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, en el marco del reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres de la zona rural y urbana de la ciudad.”

“Artículo 2º. Concepto. La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital es el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan el territorio, contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la sociedad.”

La Política Pública de Mujeres y Equidad de Géneros (PPMyEG) y el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital (PIOEG) 2004-2016 a partir de 2004 fueron incorporados como instrumentos en la gestión pública del Distrito capital, tanto en el nivel distrital como local; esta opción ética y política marcó un giro sustantivo respecto al reconocimiento de los derechos de las mujeres en el modelo de ciudad. Habiéndose identificado 8

derechos para la reducción de brechas y ampliar oportunidades para el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres diversas, por las graves afectaciones y riesgos que enfrentan por violencias física, simbólica y económica, se prioriza el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias junto con el derecho a la participación y representación con equidad en tanto su ejercicio real podrá generar condiciones para avanzar hacia la igualdad política, económica, social, cultural y para la equidad entre los géneros.

2. OBJETIVOS DEL SECTOR ASOCIADOS A LOS RECURSOS LOCALES.

La institucionalización de la PPMYEG, cuyo objetivo general es: “Garantizar los derechos de las mujeres reconociendo sus identidades de género, sexuales, étnicas, raciales, culturales, religiosas, ideológicas, territoriales, de discapacidad, etareas, de origen geográfico y otras, mediante el desarrollo de medidas de política pública con el fin de contribuir a la eliminación de la discriminación, la desigualdad y la subordinación en Bogotá DC”¹.

Con la creación de la Secretaría distrital de la Mujer (Decreto 490 de 2012, Art 5) en relación con la orientación de política en lo distrital y local, define las funciones de “...c) Asesorar a los sectores de la Administración Distrital en las políticas, planes, programas y proyectos para la incorporación de derechos, garantías e igualdad de oportunidades para las mujeres. d.) Participar en las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital y de las localidades. e) Brindar asesoría, asistencia técnica y coordinar la transversalización y territorialización de las políticas públicas para las mujeres garantizando su cobertura en todas las localidades”

El Plan de Desarrollo “Bogotá mejor para todos” 2016-2020, (en concordancia con los Objetivos de desarrollo sostenible, formulados por Naciones Unidas), le apuesta a superar las brechas entre los géneros en todos los aspectos. Es por esto que en el pilar de “Igualdad de calidad de vida” y “Construcción de comunidad y cultura ciudadana” hay dos programas orientados a este objetivo. Tanto el programa “Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género” como el “Fortalecimiento al Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias - SOFIA” apuntan directamente a acabar con la desigualdad existente entre géneros, mediante el empoderamiento de todas las mujeres en los diferentes momentos de sus vidas y la erradicación de todas las formas de violencias basadas en género. Específicamente, el programa “Fortalecimiento al Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias - SOFIA”, está orientado a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Bogotá, asegurando la coordinación interinstitucional para la efectiva implementación de estrategias de prevención, atención y protección integral y restablecimiento de derechos de mujeres en riesgo o víctimas de violencias. Adicionalmente, generará las condiciones para hacer de Bogotá un territorio seguro y accesible para las mujeres, libre de violencias en los espacios públicos y privados, donde todas las mujeres puedan disfrutar de la ciudad y el territorio sin miedo.

Las Alcaldías de Usaquén y Engativá incluyeron en sus Planes de Desarrollo Local, proyectos estratégicos que responden a lo propuesto en el Plan de Desarrollo Distrital, como se describe a continuación Usaquén

Artículo 21. Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias – SOFIA²

¹ Acuerdo 584 de 2005, Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

² Plan de Desarrollo y Local Usaquén, Capítulo 4 I Pilar 3 Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana, Artículo 21. Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias – SOFIA

Secretaría Distrital de la Mujer
Avenida El Dorado, calle 26 # 69 - 76
Torre 1 Piso 9
Edificio Elemento
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Usaca, princesa chibcha, le aporta su nombre a la localidad. Por lo tanto, el énfasis que se quiere imprimir al desarrollo local está fortalecido por el espíritu de la mujer, como el hálito fundamental desde el cual se promoverá el respeto por la vida, la construcción de ciudadanía y la formación de lideresas para construcción de paz. Se busca mejorar las condiciones de acceso, goce y disfrute de los derechos de las mujeres y el uso y apropiación de la ciudad de forma equitativa, incluyente y segura, mediante estrategias para impulsar las nuevas masculinidades y feminidades en la localidad.

Engativá

Artículo 19: Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencia – SOFIA³

Este programa busca superar las barreras que enfrentan las mujeres para el acceso a la justicia con miras a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en la localidad, se trabajará en generar las condiciones para hacer de Engativá un territorio libre de violencias en los espacios públicos y privados donde las mujeres pueden disfrutar el territorio sin miedo, gestionando el vínculo de administradores de justicia especializados en violencias contra las mujeres habilitando la cobertura para la asesoría, acompañamiento y representación jurídica especializada con enfoque de derechos de las mujeres; y realizando acciones de mitigación frente a la existencia de la cultura patriarcal que fomenta la discriminación y decisiones estereotipadas presentes en los fallos administrativos y judiciales y frente a prácticas procedimentales por parte de administradores de justicia con inobservancia de la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios, y construcción de indicadores con apoyo del sistema de información.

3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUE POBLACIONAL, DIFERENCIAL Y DE GÉNERO

3.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	X	NO
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Proyecto Estratégico			
	Concepto	Proyecto estratégico SOFIA			
Componente de gasto:	Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencia - SOFIA				
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Descripción del concepto				
	Los proyectos tendrán que incorporar los enfoques de la PPMYEG. El sector Mujeres propone la definición de estos enfoques, según lo establecido en el Acuerdo 584 de 2010 de lineamientos de PPMYEG en el Artículo 2. Enfoques.” Los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá D.C., se fundamentan en los siguientes enfoques:				
	<p>Enfoque de Derechos de las Mujeres. Reconocimiento de la igualdad real y efectiva de los derechos de las mujeres; el Distrito los garantiza y restablece en los casos de vulneración.</p> <p>Enfoque Diferencial. Reconocimiento y transformación de las desigualdades que impiden el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, étnica, ruralidad, cultura, situación socioeconómica. Identidad de género y orientación sexual. Ubicación geográfica,</p>				

³ Plan de desarrollo local Engativá, Capítulo III Pilar 3, construcción de comunidad y cultura ciudadana
Secretaría Distrital de la Mujer
Avenida El Dorado, calle 26 # 69 - 76
Torre 1 Piso 9
Edificio Elemento
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co



	<p>discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación</p> <p>Enfoque de Género. Reconocimiento y transformación de las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres, producen discriminación y desigualdad de género”</p> <p>Así mismo el sector recomienda en materia de Violencias contra las mujeres, acogerse a las definiciones conceptuales contempladas en la normatividad vigente, lo cual permitirá no solo su aplicación en lo conceptual, también la unificación en lo metodológico y en los procesos de protección y atención a las mujeres víctimas de violencias de género como son la Ley 1257 de 2008 Artículo 2°. ⁴ y la Ley 1761 de 2015. ⁵</p>
<p>de de Criterios elegibilidad</p>	<p>Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:</p> <p>En el marco de la estrategia de prevención de violencias contra las mujeres se debe desarrollar las siguientes acciones que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prevengan todo tipo de violencias contra las mujeres y el feminicidio tanto en el espacio público como en el privado. 2. Difundan las rutas y servicios de la localidad para la atención de las mujeres víctimas de violencias. 3. Promuevan la Conmemoración de fechas emblemáticas priorizadas por la PPMYEG. 4. El proyecto deberá garantizar que las mujeres víctimas de violencia, sean las sujetas principales participantes, de los objetivos y acciones propuestos. 5. Promueva acciones de articulación entre las entidades en el nivel local corresponsables en la implementación de la ruta de prevención y atención de las mujeres víctimas de la violencia. 6. Desarrollen orientación y atención psicosocial y jurídica, enmarcadas en el modelo de atención de los servicios y estrategias definidas por la SDMujer. 7. Diseñen e implementen acciones que fortalezcan el acceso efectivo a la justicia y la garantía de los derechos de las mujeres víctimas de violencia. 8. Focalicen las acciones de prevención y atención en los territorios que han sido identificados como inseguros para las mujeres en los diagnósticos locales. (ver anexo 7 y 8)

⁴ Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. (Anexo 5).

⁵ Mediante la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo “Feminicidio: Quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género...” (Anexo 6).



	<p>9. El proyecto deberá diseñar e implementar mecanismos de inclusión y participación de las mujeres diversas, atendiendo a las condiciones y situaciones, culturales, territoriales, etarias, de orientación sexual e identidad de género.</p>
Criterios de viabilidad	<p>Aspectos Jurídicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• El operador deberá demostrar suficiencia administrativa en la entrega de productos y servicios, y en lo técnico para cumplir con los lineamientos de la PPMYEG, conocimiento de la normatividad jurídica respecto a los derechos de las mujeres, de tal manera que se cumplan los propósitos del proyecto.• Acompañar y asesorar a las ciudadanas víctimas de violencia en el marco de la Ley 1257 de 2008 y decretos reglamentarios.• Dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 381 del 2009 en el cual se define que las piezas comunicativas sean diseñadas y divulgadas, deben incluir lenguaje incluyente, comunicación e imágenes no sexistas. (Anexo 10)• Diseñar e implementar acciones que fortalezcan el acceso a la justicia y la garantía de los derechos de las mujeres víctimas de violencia en el marco de la Ley 1257 y sus decretos reglamentarios, esto refiere a diseñar e implementar estrategias que: 1. Fortalezcan el acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencias a partir de acompañamiento jurídico desde el enfoque de género y de derechos, y 2. Contribuir en la formulación de los mecanismos de seguimiento e identificación del riesgo del feminicidio.
	<p>Aspectos Técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• El proyecto destinara los recursos locales necesarios y suficientes para ejecutar acciones directas de prevención y atención a las violencias contra las mujeres de la localidad.• Priorizar los territorios que han sido identificados inseguros para las mujeres en plan el desarrollo de los diagnósticos locales.• Promuevan el uso, goce y apropiación del espacio público por parte de las mujeres como un espacio para vivir en igualdad de condiciones, libre de violencias y sin miedo.• La orientación psicosocial y socio jurídica debe contener herramientas para la apropiación de los derechos y empoderamiento de las mujeres de la localidad.• La orientación jurídica debe brindar herramientas para que las mujeres de la localidad identifiquen las barreras de acceso a la justicia y hagan uso de los mecanismos previstos en el marco normativo.• El proyecto garantizará la implementación de una estrategia de seguimiento y remisión a entidades competentes de carácter local o distrital para los procesos de atención psicosocial y psico-jurídicos de las mujeres víctimas de violencia.• Definir indicadores de género que guíen los procesos y permitan evidenciar los cambios



	<p>logrados en la localidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> El operador garantizará una jornada de ocho (8) horas de sensibilización dada por la SDMujer con los profesionales que hagan parte del equipo con el siguiente contenido: <ul style="list-style-type: none"> -La Política Pública de las mujeres y equidad de género, y los derechos de las Mujeres. -Normativa: Internacional, Nacional y Distrital para la atención a las mujeres víctimas de violencias. -Sistema Sexo Género. -Subordinación, discriminación y desigualdad. -Eliminación de las Violencias, Rutas de Atención y Sistema SOFIA. -Veeduría sobre la atención de entidades locales a mujeres víctimas de los diferentes tipos de violencias. Todos los perfiles profesionales vinculados al proyecto deben tener experiencia mínima de tres años en temas relacionados con Enfoque de Género, derechos de las mujeres y política pública de Mujeres y Equidad de Género. <p>El operador del proyecto debe contar como mínimo con tres años de experiencia general y mínimo 1 año y 6 meses de experiencia específica, en proyectos relacionados con derechos humanos, enfoque de género, derechos de las mujeres y Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.</p> <p>Los perfiles profesionales vinculados al proyecto que desarrollen actividades y acciones directamente relacionadas con la población beneficiaria, así como él o la profesional que haga la labor de interventoría, deberán tener experiencia mínima de tres años en temas relacionados con Enfoque de Género, derechos de las mujeres y política pública de Mujeres y Equidad de Género.</p> <p>Aspectos Sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Participación y deliberante de las mujeres convocadas para la ejecución de los proyectos en todas las etapas, compontes, y acciones del proyecto. Propender por la participación de dos delegadas de la Secretaría Distrital de la Mujer (Representante de Apoyo a la Gestión Local y Enlace SOFIA), una delegada del COLMYG y/o una representante de organizaciones sociales de mujeres, en el comité técnico de evaluación y seguimiento de los proyectos.
--	---

CRITERIOS ENFOQUE POBLACIONAL - DIFERENCIAL Y DE GENERO

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

Grupos poblacionales y sectores sociales	Criterios
---	------------------

Secretaría Distrital de la Mujer
Avenida El Dorado, calle 26 # 69 - 76
Torre 1 Piso 9
Edificio Elemento
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co





Infancia y Adolescencia	<p>Propiciar mecanismo de información e inclusión de las niñas y adolescentes de la localidad en relación al conocimiento de los derechos, en particular el derecho a una vida libre de violencias.</p> <p>Crear estrategias de prevención para vinculación de adolescentes de la localidad a redes de delito para disminuir su participación en temas de responsabilidad penal adolescente.</p> <p>Identificar y caracterizar los riesgos de violencia a que están expuestas las niñas y adolescentes asociadas con factores de amor romántico en la localidad. Realizar mapeo de actores y redes sociales de protección.</p> <p>Promocionar la participación en los escenarios locales de decisión en relación a la seguridad.</p>
Juventud	<p>Crear estrategias de prevención para vinculación de jóvenes de la localidad a redes de delito para disminuir su participación en temas de responsabilidad penal adolescente.</p> <p>Fortalecer campañas por una vida libre de violencias y vida sin feminicidios en centros carcelarios, colegios, universidades y espacios públicos si los hubiere en la localidad.</p> <p>Fortalecer rutas de atención locales en escenarios escolares, universitarios y en la web que propenda por la corresponsabilidad de diferentes actores dentro y fuera de estos espacios.</p> <p>Diseñar una estrategia de intervención y denuncia frente a las situaciones de acoso callejero creando redes de protección social y comunitaria.</p> <p>Crear escenarios de formación que permitan a las mujeres jóvenes conocer la oferta de servicios y fortalecer sus mecanismos de autoprotección (personal y jurídica).</p> <p>Generar redes de apoyo interculturales e intergeneracionales para la reducción del riesgo en los diferentes espacios donde se relacionan las mujeres adolescentes y jóvenes.</p> <p>Poner en marcha acciones para erradicar las violencias contra adolescentes y jóvenes en el ámbito escolar: discriminación asociada a estereotipos de belleza y maternidad a temprana edad, así como violencia física por parte de los niños a las niñas.</p>
Adultez	<p>Garantizar el reconocimiento y visibilizar como las mujeres adultas de la localidad son víctimas de la violencia de pareja y feminicidios en el espacio público como el privado y en el ámbito del trabajo.</p> <p>Visibilizar una ruta de atención para mujeres adultas víctimas de violencias en la localidad.</p> <p>Acercar la oferta de servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer a través de las Casa de Igualdad de oportunidades, Casas Refugio entre otras, para las mujeres adultas que participan en las instancias o se encuentran en colectivos, grupos, organizaciones y movimientos.</p> <p>Realizar acciones de difusión para el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural que coadyuven a deconstruir imaginarios y prácticas de discriminación a mujeres mayores en la localidad.</p>
Envejecimiento y Vejez	<p>Garantizar el reconocimiento de los diferentes tipos de violencia en contra de las mujeres adultas mayores tanto en el espacio público como el privado de la localidad.</p> <p>Visibilizar la única ruta de atención para mujeres adultas mayores víctimas de violencias y en riesgo</p>



	<p>de feminicidio.</p> <p>Acercar la oferta de servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer a través de las Casa de Igualdad de oportunidades, Casas Refugio entre otras para las mujeres adultas y mayores que participan en las instancias o se encuentran en colectivos, grupos, organizaciones y movimientos.</p>
Raizal	Implementar mecanismos de información, divulgación, así como de la participación de las mujeres diversas de la localidad, en las diferentes fases o componentes del proyecto.
Rrom	Implementar mecanismos de información, divulgación, así como de la participación de las mujeres Rrom de la localidad atendiendo prácticas de intercambio y participación propios, promoviendo su empoderamiento y autonomía en las diferentes fases o componentes del proyecto.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Promover la erradicación del racismo y el sexismo institucional y social, la xenofobia y todas las formas conexas de discriminación. Identificar y caracterizar teniendo en cuenta la Perspectiva de Género, la situación de la población de la localidad.
Indígenas	<p>Implementar mecanismos de información, divulgación, así como participación de las mujeres Indígenas de la localidad en concordancia con su cultura y prácticas de comunicación y de decisión en colectivo, promoviendo su empoderamiento y autonomía en las diferentes fases o componentes del proyecto.</p> <p>Fortalecer la justicia propia.</p> <p>Diseñar rutas, planes, programas, protocolos, de atención integral a mujeres indígenas víctima de todo tipo de violencia.</p> <p>Fortalecer rutas de acceso a las diferentes entidades locales y la justicia propia para restablecer los derechos de la mujer indígena</p> <p>Realizar talleres de capacitación, formación y sensibilización para prevenir los tipos de violencias.</p> <p>Apoyar la ejecución de políticas locales para la prevención de las múltiples violencias.</p>
Mujeres campesinas y rurales	<p>Tener en cuenta las realidades y dinámicas de la ruralidad de la localidad, los programas y proyectos de las entidades competentes, orientados al acceso a la justicia de las mujeres campesinas y rurales que puedan pertenecer a la localidad.</p> <p>Establecer mecanismos para prevenir y atender las violencias económica y patrimonial contra las mujeres campesinas y rurales de la localidad, teniendo en cuenta que persisten prácticas culturales tales como la administración de los activos y el patrimonio familiar por parte del conyugue o esposo, aunque no sea él quien genere los ingresos directamente.</p> <p>Difundir las rutas de protección, atención y restitución de derechos y acceso a la justicia. Promover la denuncia y la culminación de los procesos civiles y penales.</p> <p>Garantizar en la localidad el acceso a los servicios de orientación, asesoría y acompañamiento jurídico y psicológico en el territorio rural a mujeres campesinas víctimas de violencias, con los enfoques de la PPMYEG.</p> <p>Garantizar el acompañamiento, seguimiento y evaluación de los casos identificados y atendidos de</p>



	<p>mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia, por parte de un equipo de profesionales especializadas(os) e interdisciplinario. Las mujeres campesinas insisten en que la atención debe ser personalizada y en el marco de la confidencialidad.</p> <p>Fortalecer la sanción social en la localidad hacia las violencias y discriminaciones contra las mujeres como una estrategia para disminuir el aislamiento y la vergüenza de las víctimas de violencias e incentivar la ruptura de los círculos de violencia y la denuncia.</p> <p>Divulgar los derechos de las mujeres en la localidad con énfasis en la Ley 1257 de 2008 (con énfasis en los derechos de las víctimas y las medidas de protección y atención) y sus respectivos decretos reglamentarios a través de acciones y procesos de sensibilización dirigidos a mujeres y hombres habitantes de la ruralidad, de todos los ciclos vitales.</p> <p>Posicionar el derecho a una familia libre de machismo. Es necesario realizar acciones locales que transformen los mitos y creencias falsas que naturalizan y justifican las violencias contra las mujeres campesinas y rurales.</p> <p>Fortalecer los equipos locales y las condiciones de trabajo de las Corregidurías mediante acciones sensibilización y formación a mujeres y hombres orientadas a la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres.</p> <p>Promover el acceso a un proceso terapéutico en el marco de las acciones para el restablecimiento de sus derechos (con énfasis en el círculo de violencia y los sentimientos de culpa), tanto para quienes se encuentran vinculadas al régimen contributivo como subsidiado, garantizando una atención diferencial para su culminación.</p>
Sectores LBT	<p>Vincular mujeres LBT de la localidad en las diferentes actividades de prevención y promoción de las violencias contra las mujeres.</p> <p>Generar contenidos que visibilicen en la localidad las violencias en los cuerpos de las mujeres diversas. (Hacen parte de población participante del proyecto los sectores lesbiana, bisexual, transgenerista).</p> <p>Realizar una caracterización a nivel local sobre las situaciones de discriminación y las violencias que son ejercidas hacia las mujeres Lesbianas y bisexuales. Identificar los riesgos a que están expuestas en razón al género, su identidad y orientación sexual.</p> <p>Divulgar campañas comunicacionales que permitan la prevención de las violencias generadas a mujeres lesbianas y bisexuales. (Campaña de cambio cultural).</p> <p>Incorporar acciones específicas para mujeres lesbianas y bisexuales en los planes locales de Seguridad de la SDMujer.</p> <p>Realizar procesos de formación e información a servidoras y servidores de las diferentes entidades locales, específicamente quienes trabajan con temas relacionados a violencias intrafamiliar y de género sobre las violencias al interior de parejas lesbianas y bisexuales.</p>
Personas con Discapacidad	Implementar mecanismos de información, divulgación, así como de la participación de las mujeres con discapacidad de la localidad relacionada con su interés, afectaciones físicas y emocionales, los



	<p>derechos de las cuidadoras y las garantías de participación en las diferentes fases o componentes del proyecto, consecuente con las características de los proyectos estratégicos.</p> <p>Proporcionar formación adecuada a las mujeres y niñas con discapacidad de la localidad, así como a sus familias y personas de su entorno cercano, sobre la manera de prevenir, reconocer y denunciar los casos de explotación, violencia y abuso, poniendo a su disposición información comprensible en formatos accesibles sobre los servicios de apoyo y medidas legales existentes para combatirlos.</p> <p>Incluir en todos los materiales de las campañas de concienciación general y cursos de formación elaborados para ser impartidos a profesionales sobre la violencia contra la mujer con discapacidad. Tales campañas y materiales tendrán que ser accesibles.</p> <p>Velar por que se tenga en cuenta a las mujeres con discapacidad de la localidad en el proyecto en el marco de la prevención de la violencia de género, particularmente para asegurar el acceso de las mujeres con discapacidad a un sistema de respuesta eficaz e integrado.</p> <p>Promover la autonomía y la plena participación de las mujeres y de las niñas con discapacidad en los programas y convocatorias promovidos por las Alcaldías locales.</p> <p>La recuperación, rehabilitación e integración social física, cognitiva y psicológica de las mujeres y niñas con discapacidad que hayan sido víctimas de cualquier tipo de explotación, violencia o abuso debe ser accesible y debe realizarse en un entorno que favorezca la salud, el bienestar, el auto respeto, la dignidad y la autonomía de la mujer. Asimismo, debe realizarse con su consentimiento libre y tener en cuenta sus necesidades específicas de su edad. Las mujeres y niñas con discapacidad víctimas de la violencia tendrán derecho al reconocimiento y la reparación.</p>
Víctima del conflicto	<p>Vinculación de mujeres víctimas que habiten en la localidad en las diferentes actividades y generar contenidos que visibilicen las violencias en los cuerpos de las mujeres diversas (Adolescentes, jóvenes, adultas, adultas mayores, raizales, Rrom, negras, afrocolombianas, indígenas, campesinas y rurales, LBT, discapacidad, víctimas del conflicto).</p>
Criterios Enfoque de Género	<p>Promover la participación de las mujeres beneficiarias del proyecto de forma equitativa en las instancias de seguridad de la localidad.</p> <p>Tener en cuenta las violencias y sus causas contra las mujeres diversas (Adolescentes, jóvenes, adultas, adultas mayores, raizales, Rrom, negras, afrocolombianas, indígenas, campesinas y rurales, LBT, discapacidad, víctimas del conflicto), que se generan en la localidad</p> <p>Generar campañas contra el acoso callejero y las violencias contra las mujeres diversas de la localidad.</p> <p>Generar una oferta adecuada a las necesidades diferenciales de las mujeres madres cabeza de familia.</p> <p>Propender por la conmemoración de algunas de las fechas emblemáticas de las mujeres: 8 de marzo Día internacional de los Derechos de las Mujeres, 28 de mayo Día internacional de acción por la salud de las mujeres, 6 de Julio Conmemoración de la ley 1761 de 2015 ley Rosa Elvira Cely, 25 de noviembre Día internacional de la No violencia contra las Mujeres</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Otras Acciones	Desarrollar estrategias de inclusión, participación y representación de las mujeres diversas en las fases de planeación, programación, ejecución y evaluación del proyecto, ya sea a través de las instancias locales, como el COLMyG o de comités creados para tal fin al interior del proyecto.

Secretaria Distrital de la Mujer
Avenida El Dorado, calle 26 # 69 - 76
Torre 1 Piso 9
Edificio Elemento
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co

GD-FO-21

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODAS

4. RELACIÓN DE ANEXOS

La siguiente es la relación de anexos que acompañan los criterios de elegibilidad y viabilidad.

ANEXO 1. Esquema de acompañamiento – Directiva 12 de 2016. Lineamientos para el seguimiento a la contratación de los fondos de desarrollo local – FDL

ANEXO 2. Documento Base de Datos SOFIA

ANEXO 3. Decreto 166 de 2010. Adopción de la Política pública de Mujeres y Equidad de Género.

ANEXO 4. Acuerdo 584 de 2015. Lineamientos de la Política pública de Mujeres y Equidad de Género.

ANEXO 5. Ley 1257 del 2008. Normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penales, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996

ANEXO 6. Ley 1761 del 2015. Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones"

ANEXO 7. Diagnóstico Local Usaqué y Engativá

ANEXO 8. Diagnóstico Seguridad Usaqué y Engativá

ANEXO 9. Protocolo de comunicación no sexista

ANEXO 10. Acuerdo 381 de 2009. Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente

ANEXO 11. Circular 018 de 2016. Secretaria de Gobierno. Inclusión y desarrollo de acciones conducentes a la promoción y garantía de los derechos de las mujeres en la ejecución de los proyectos de inversión local.

ANEXO 12. Acuerdo 526 de 2013. Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres.